

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 272 -2022-GRA/GGR

Huaraz, 19 OCT 2022.

### VISTO:

La Carta Nº 021-2022-CNG/RC de fecha 10 de junio de 2022, emitido por el Sr. Abimelec Delgado Aponte - representante común del CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN; el Informe Nº 67-2022-REGION ANCASH/GRI-AS de fecha 27 de junio de 2022, emitido por el Ingeniero Pelayo Alejandro Shishco Cullash - Inspector de Obra; el Informe Nº 429-2022-GRA/GRI/SGSLO-TVSF/Cor. de fecha 01 de julio de 2022, emitido por el Ingeniero Tomas Villavicencio Saavedra Flores - Coordinador Técnico de Obra de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe Nº 78-2022-REGION ANCASH/GRI-AS de fecha 21 de julio de 2022, emitido por el Ingeniero Pelayo Alejandro Shishco Cullash - Inspector de Obra; el Informe Nº 3242-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 03 de agosto de 2022, emitido por el Ingeniero Juan Carlos Ramírez Muro - Subgerente de Estudios de Inversiones; el Memorandum Nº 03210-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por el C.P.C. Heleno Ciro Camarena Hilario - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum Nº 6674-2022-GRA/GRI de fecha 18 de agosto de 2022, emitido por el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura; el Informe Legal Nº 870-2022-GRA/GRAJ de fecha 23 de setiembre de 2022, emitido por la Abogada Livia Esther Flórez Fernández - Gerente Regional de Asesoría Jurídica; el Memorandum Nº 8360-2022-GRA/GRI de fecha 10 de octubre de 2022, emitido por el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura, el Informe Nº 152-2022-GRA/GRAJ de fecha 13 de octubre de 2022, emitido por la Abogada Livia Esther Flórez Fernández - Gerente Regional de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 19 de octubre de 2021, el Gobierno Regional de Ancash y CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN, conformado por ECCARE S.A.C., y la empresa YAE V.E.I.R.L., suscribieron el Contrato Nº 040-2021-GRA para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE WECRONCOCHA DEL DISTRITO DE ACOCHACA - PROVINCIA DE ASUNCIÓN - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", por un monto contractual ascendente a S/ 2'084,614.24 (Dos millones ochenta y cuatro mil seiscientos catorce con 24/100 soles), con un plazo de ejecución de la prestación de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Carta Nº 021-2022-CNG/RC de fecha 10 de junio de 2022, el Sr. Abimelec Delgado Aponte - representante común del CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN presenta al Gobierno Regional de Ancash, con atención al Inspector de Obra, la Valorización Nº 01 correspondiente a los Mayores Metrados, ejecutados al cien por ciento (100%), referente a la obra: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE WECRONCOCHA DEL DISTRITO DE ACOCHACA - PROVINCIA DE ASUNCIÓN - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", para su aprobación, trámite y pago correspondiente;

Que, con Informe Nº 67-2022-REGION ANCASH/GRI-AS de fecha 27 de junio de 2022, el Ingeniero Pelayo Alejandro Shishco Cullash - Inspector de Obra, remite a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la revisión de la Valorización Nº 01 de Mayores Metrados de la referida obra, concluyendo que la documentación presentada es



incompleta, por cuanto no se puede verificar la solicitud de ejecución del contratista y las autorizaciones efectuados por la Supervisión de Obra, por lo tanto, solicita remitir al Coordinador de Obra, a fin de que emita un informe pormenorizado, aclaratorio o con los sustentos necesarios;

Que, a través del Informe N° 429-2022-GRA/GRI/SGSLO-TVSF/Cor. de fecha 01 de julio de 2022, el Ingeniero Tomas Villavicencio Saavedra Flores - Coordinador Técnico de Obra de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, emite su pronunciamiento a la revisión de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados de la obra en comento, por lo cual otorga la conformidad a lo solicitado por el CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN y solicita remitir el presente expediente al Inspector de Obra, para la continuación del procedimiento administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 78-2022-REGION ANCASH/GRI-AS de fecha 21 de julio de 2022, el Ingeniero Pelayo Alejandro Shishco Cullash - Inspector de Obra, remite a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras la revisión de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados de la referida obra, correspondiente al periodo del 02 al 31 de mayo de 2022, presentado por el CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN - ejecutor de obra, señalando que la valorización presentada contiene los documentos técnicos exigibles, con una valorización neta a pagar ascendente a S/ 295,631.08 (Doscientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y uno con 08/100 soles), encontrándolo conforme y recomienda el trámite de autorización de pago vía acto resolutorio; al respecto, el Ingeniero Juan Carlos Valuis Canchachi - Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras con Informe N° 2639-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 21 de julio de 2022, solicita al Gerente Regional de Infraestructura el acto resolutorio de los Mayores Metrados referente a la presente obra, en atención al pronunciamiento del Inspector de Obra, por lo cual otorga la conformidad, a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

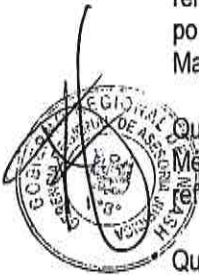
Que, con Informe N° 3242-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 03 de agosto de 2022, el Ingeniero Juan Carlos Ramírez Muro - Subgerente de Estudios de Inversiones, comunica al Gerente Regional de Infraestructura que el proyecto de inversiones: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE WECRONCOCHA DEL DISTRITO DE ACOCHACA - PROVINCIA DE ASUNCIÓN - DEPARTAMENTO DE ANCASH", cuenta con el registro del Formato F8-A, actualizado, correspondiente a los Mayores Metrados, cuyo monto es de S/ 295,631.08 (Doscientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y uno con 08/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 03210-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 17 de agosto de 2022, el C.P.C. Heleno Ciro Camarena Hilario - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite al Gerente Regional de Infraestructura la Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000067 por el importe de S/ 64,007.02 (Sesenta y cuatro mil siete con 02/100 soles), para atender las valorizaciones de Mayores Metrados N° 01 del presente proyecto de inversión;

Que, con Memorándum N° 6674-2022-GRA/GRI de fecha 18 de agosto de 2022, el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura solicita opinión legal a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica referente a la Valorización de Mayores Metrados de la referida obra, a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con Memorándum N° 1114-2022-GRA/GRAJ de fecha 15 de setiembre de 2022, la Abogada Livia Esther Flórez Fernández - Gerente Regional de Asesoría Jurídica, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura informe ampliatorio, toda vez que, del estudio y evaluación al expediente administrativo se advierte que de acuerdo al Memorándum N° 03210-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO se emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000067 por el importe de S/ 64,007.02 (Sesenta y cuatro mil siete con 02/100 soles), mientras que en el Informe N° 78-2022-REGION ANCASH/GRI-AS el inspector de Obra señala que la valorización única de Mayores Metrados asciende a S/ 295,631.08 (Doscientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y uno con 08/100 soles); por lo que, solicita informar el monto a pagar y/o actualizar la certificación presupuestal;

Que, mediante Memorándum N° 7716-2022-REGION ANCASH/GRI de fecha 16 de setiembre de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica la Valorización N° 01 de Mayores Metrados referente a la citada obra, la cual cuenta con una Certificación de Crédito Presupuestal con Nota N° 0000000067-2022, por el importe de S/ 2'316,238.30 (Dos millones trescientos dieciséis mil doscientos treinta y ocho con 30/100 soles), frente a un monto contractual de S/ 2'084,614.24 (Dos millones ochenta y cuatro mil seiscientos catorce con 24/100 soles), y a la fecha se tiene una Valorización de Mayores Metrados por el importe de S/ 295,631.08 (Doscientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y uno con 08/100 soles), habiéndose solicitado la ampliación presupuestaria solo por el monto de S/ 64,007.02 (Sesenta y cuatro mil siete con 02/100 soles), para cubrir el pago de





la presente valorización; por lo tanto, según el Informe N° 3242-2022-GRA/GRI/SGEI el pago de la valorización N° 01 de Mayores Metrados asciende a la suma S/ 295,631.08 (Doscientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y uno con 08/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 870-2022-GRA/GRAJ de fecha 23 de setiembre de 2022, la Abogada Livia Esther Flórez Fernández - Gerente Regional de Asesoría Jurídica opina que resulta viable y amparable en derecho la aprobación del pago de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados para la ejecución del proyecto: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE WECRONCOCHA DEL DISTRITO DE ACOCHACA - PROVINCIA DE ASUNCIÓN - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", en el marco del Contrato N° 040-2021-GRA, por un monto total de S/ 64,007.02 (Sesenta y cuatro mil siete con 02/100 soles);

Que, a través del Memorandum N° 8360-2022-GRA/GRI de fecha 10 de octubre de 2022, el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica corregir el Informe Legal referente a la Valorización N° 01 de Mayores Metrados de la ejecución de la obra en comentario;

Que, mediante Informe N° 152-2022-GRA/GRAJ de fecha 13 de octubre de 2022, la Abogada Livia Esther Flórez Fernández - Gerente Regional de Asesoría Jurídica, opina que, resulta procedente subsanar el error material consignado en el numeral 5.1 del Informe Legal N° 870-2022-GRA/GRAJ de fecha 23 de setiembre de 2022, APROBAR el pago de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados para la ejecución del proyecto: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE WECRONCOCHA DEL DISTRITO DE ACOCHACA - PROVINCIA DE ASUNCIÓN - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", en el marco del Contrato N° 040-2021-GRA, por el monto de S/ 295,631.08 (Doscientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y uno con 08/100 soles);

Que, para el caso de aprobación de pago por la ejecución de Mayores Metrados en una obra, corresponde remitirnos a lo establecido en el artículo 205° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente y aplicable al presente caso; en dicho dispositivo legal se regula los presupuestos en que se debe fundar una solicitud de esta naturaleza y regula el procedimiento que se debe seguir bajo responsabilidad tanto para el contratista como para la Entidad, siempre que sean menores al quince por ciento (15%) del monto contractual;

Que, el artículo 205° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece lo siguiente:

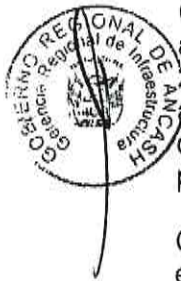
*Numeral 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.*

*Numeral 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley.*

*Numeral 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función;*

Que, en ese contexto, se advierte que a través del asiento 75, del cuaderno de obra, de fecha 01 de marzo de 2022, el Residente Obra solicita a la Supervisión la evaluación y autorización para la ejecución de Mayores Metrados; al respecto, mediante asiento N° 77 de fecha 01 de marzo de 2022, el Supervisor de Obra manifiesta que se deberá proceder con la formulación del sustento de Mayores Metrados de las partidas correspondientes, los cuales deberán tener todos los documentos para poder ser notificado a la Entidad; asimismo, es preciso señalar que las partidas de Mayores Metrados corresponde al periodo del 02 al 31 de mayo de 2022, cuyo avance físico alcanzado es del cien por ciento (100%) según lo programado, siendo que los procedimientos para su ejecución han seguido lo previsto en la normatividad antes citada, el cual cuenta con la autorización de la Supervisión de Obra, según los sustentos orientados para la adecuada funcionalidad de la obra, y cumplir con la finalidad del contrato y los objetivos del proyecto;

Que, asimismo, atendiendo a la evaluación técnica efectuada por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, donde se aprecia que el Contratista y el Supervisor de Obra han cumplido con las exigencias normativas, así



también, se tiene la aprobación por parte del Inspector de Obra, y aunado a ello se cuenta con la opinión favorable mediante Informe Legal N° 870-2022-GRA/GRAJ de fecha 23 de setiembre de 2022, e Informe N° 152-2022-GRA/GRAJ de fecha 13 de octubre de 2022; por lo tanto, se puede concluir que resulta amparable aprobar el pago de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados de la obra: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE WECRONCOCHA DEL DISTRITO DE ACOCHACA - PROVINCIA DE ASUNCIÓN - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH";

Que, mediante Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones se acredita al Ingeniero Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Áncash, la Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Áncash; en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022, y contando con las visas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el pago de Valorización N° 01 de Mayores Metrados, en el marco del Contrato N° 040-2021-GRA de fecha 19 de octubre de 2021, referente a la obra: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE WECRONCOCHA DEL DISTRITO DE ACOCHACA - PROVINCIA DE ASUNCIÓN - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con Código Único de Inversiones N° 2445223, solicitado por el CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN, con un monto total de S/ 295,631.08 (Doscientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y uno con 08/100 soles), incluido los impuesto de Ley, con una incidencia neta del catorce punto cuarenta y siete por ciento (14.47%), en relación del monto contractual.

**ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Áncash, notificar la presente Resolución al CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN, en su domicilio en el Pasaje Unión N° 201 BR Cono Aluvionico Oeste (frente al Grifo Torres Drago) – Provincia de Huaraz - Departamento de Áncash, Cel. N° 936106182, correo electrónico: grekg2505@gmail.com, al Ingeniero Pelayo Alejandro Shishco Cullash – Inspector de Obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su conocimiento y fines.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
 Dr. Víctor A. Sichez Muñoz  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 20 OCT. 2022  
 ZOILA NALIA MORA TAFUR  
 FEDATARIO